

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**ACTA DE LA SESIÓN N° 4746**

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 25 DE SETIEMBRE DE 2002  
APROBADA EN LA SESIÓN 4751 DEL MARTES 15 DE OCTUBRE DE 2002



---

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>ARTÍCULO</b>	<b>PÁGINA</b>
1 <u>HOMENAJE PÓSTUMO</u> En honor a la Licda María Molina de Lines .....	2
2 <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesión 4741 .....	3
3 <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u> .....	4
4 <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes .....	5
5 <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> Recurso de Macarena Barahona Riera .....	8
6 <u>RÉGIMEN ACADÉMICO Y SERVICIO DOCENTE</u> Solicitud de nulidad de acuerdo mediante el cual se modificó el Reglamento.....	15
7 <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> Nombramiento de directora .....	19
8 <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> Ratificación .....	23
9 <u>PROYECTO DE LEY</u> Criterio de la UCR sobre la Reforma a la Ley No. 6437 .....	24

---

Acta de la sesión N.º 4746, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles veinticinco de setiembre de dos mil dos.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Claudio Soto Vargas, Director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Olimpia López Avendaño, Área de Ciencias Sociales; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Área de la Salud; Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Área de Sedes Regionales, Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Bach. José Martín Conejo Cantillo, Srta. Liana Penabad Camacho, Sector Estudiantil, y magíster Óscar Mena Redondo, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho y treinta y siete minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

## ARTÍCULO 1

### **Homenaje póstumo a la Licda. María Molina de Lines, Profesora Emérita de la Universidad de Costa Rica.**

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ propone al plenario que rindan un homenaje póstumo a la licenciada María Molina de Lines.

EL DR. GABRIEL MACAYA hace una pequeña sinopsis de la Profesora María Molina de Lines.

La licenciada María Molina de Lines fue una de las primeras estudiantes de la Universidad, se graduó como licenciada en Filosofía y Letras en febrero de 1945. Fue

una profesora que estuvo ligada a la Universidad durante toda su vida. Fue una de las fundadoras de lo que inicialmente fue el Departamento de Historia y Geografía, luego, Escuela de Historia y Geografía, y posteriormente Escuela de Historia de la Universidad de Costa Rica.

Durante un año fue Profesora Visitante en la Universidad de Kansas, durante un período en el que hubo un intercambio muy fuerte de profesores con Kansas, que se reanudó recientemente, pero en aquella época, de 1962 a 1963, fue un factor de desarrollo muy importante de la Universidad. Formó parte de la señera comisión de investigación histórica de la campaña de 1956-1957, la cual se creó en 1952 para preparar los documentos de la llamada Campaña del Tránsito. Estos documentos se presentaron en 1956 para el Centenario de la Campaña.

Durante algunos años, doña María fue delegada de la Universidad en la Comisión Conmemoraciones Históricas, la cual ya desapareció. Además, tuvo un puesto de Consejera Cultural en la Embajada de Costa Rica en España, de 1975 a 1977.

Fue subdirectora del Departamento de Historia y Geografía, y coordinadora interina del Proyecto Historia de Costa Rica, el cual fue creado y desarrollado, en gran parte, por don Carlos Monge Alfaro. Este proyecto se convierte posteriormente en el Centro de Investigaciones Históricas, y luego en el Centro de Investigaciones de Historia de América Central, del cual fue directora, así como del Departamento de Historia de la Universidad de Costa Rica.

Doña María fue una formadora y hay una generación en la cual influyó mucho sobre los jóvenes historiadores, y entre ellos está el Dr. Víctor Hugo Acuña, que ahora son los investigadores de mayor trayectoria y prestigio en Historia en la Universidad de Costa Rica. A la profesora Molina se le reconoce sobre todo por esa función

inspiradora y formadora de investigadores y profesores.

**El Consejo Universitario en pleno se traslada al vestíbulo del edificio B y, mediante guardia de honor, rinde homenaje póstumo a la Licda. María Molina de Lines, Profesora Emérita de la Universidad de Costa Rica.**

*\*\*\*\*A las nueve horas y cuatro minutos ingresan en la sala de sesiones los señores Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi y Dr. Claudio Soto.\*\*\*\**

## ARTÍCULO 2

**El señor Director del Consejo Universitario, Dr. Claudio Soto, somete a conocimiento del plenario, para su aprobación, el acta de la sesión N.º 4741.**

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma y de fondo que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

EL BACH. MARTÍN CONEJO señala una corrección de fondo. En las páginas 18, 19 y 20 de actas, respecto a una respuesta que él hace sobre un comentario del magíster Óscar Mena, acerca de que los estudiantes de laboratorio estén incorporados a los Colegios Científicos. Agrega que la discusión que sostuvieron él y el señor Mena no fue sobre que se trasladaran a los Colegios Científicos, sino que tomaran un modelo similar a los de los Colegios Científicos, y en esta acta, tanto las manifestaciones de don Óscar como las suyas dicen que se traslade a los Colegios Científicos. Solicita que se corrija para que haya coherencia tanto en las

manifestaciones de don Óscar como en las suyas.

Nunca se dijo que se transfirieran a los Colegios Científicos, lo que propusieron fue que usaran un sistema similar de cooperación interuniversitaria como el que tienen esos Colegios.

EL DR. CLAUDIO SOTO opina que se tendrá que revisar la grabación. Para ir adelantando, solicita a aquellos miembros que tengan modificaciones de forma, las comuniquen a la señora Floria Durán, y se deja la aprobación del acta para la sesión del martes 1 de octubre de 2002.

EL MAGÍSTER ÓSCAR MENA solicita que se hagan algunas correcciones de fondo y de forma.

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación que el acta N.º 4741 quede pendiente para la siguiente sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**El Consejo Universitario ACUERDA dejar pendiente de aprobación para el próximo martes, el acta de la sesión N.º 4741.**

### ARTÍCULO 3

#### Informes de Dirección

##### a) CONARE

**Posibilidades de estudio en la educación superior estatal de Costa Rica en 2002, remitido por el Consejo Nacional de Rectores.**

Informa que el Consejo Nacional de Rectores ha remitido, a cada uno de los miembros de este Consejo, una copia del documento "Posibilidades de estudio en la educación superior estatal de Costa Rica en 2002". Este brinda diferentes cuadros estadísticos que sirven de insumo para las actividades de este Órgano Colegiado.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ comenta que le llamó la atención que estuviera por fuera la UNED.

##### b) Informe de convenios firmados

**En oficio R-CU-210-2002, la Rectoría adjunta el "Informe de Convenios Firmados", correspondiente al segundo cuatrimestre de 2002. Esta información es complementaria a los documentos remitidos mediante oficio R-CU-086-2002 del 23 de mayo del año en curso, denominados: "Informe de Convenios Firmados 2001" e "Informes de Convenios Firmados-Segundo Cuatrimestre 2002".**

Comunica que la Rectoría, en cumplimiento de un acuerdo del Consejo Universitario, ha remitido el "Informe de Convenios Firmados 2001" e "Informes de Convenio Firmados-Segundo Cuatrimestre

2002". Este es un listado con las fechas de vigencias, y está a la disposición de los señores miembros del Consejo Universitario.

##### c) Proyectos de ley

**En oficio JD-811-02 suscrito por el señor Eladio Carranza Picado, Representante de las Organizaciones Laborales de la Educación Superior, quien remite las mociones presentadas por varios diputados de la Asamblea Legislativa, en torno al proyecto de ley denominado "Proyecto de Reforma del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional". Expediente 14.611.**

Acusa recibo del documento enviado por el señor Eladio Carranza Picado, el cual contiene las mociones presentadas por varios diputados de la Asamblea Legislativa, en torno al proyecto de ley "Reformas del Sistemas de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional. Expediente 14.611.

Este proyecto se ha discutido en este plenario en varias ocasiones y del cual tienen un informe completo de la Comisión institucional de pensiones. La dirección de este Consejo ha remitido una copia de las mociones al señor Manuel Calvo, Coordinador de la Comisión Institucional de Pensiones, para que las tengan presentes. Algunas de estas son muy interesantes; hay una que se refiere al artículo 71, que es justamente el de la contribución solidaria, en la cual hay tres diputados que proponen la moción de que las personas que hicieron toda su carrera y su cotización como docentes no estén obligadas a contribuir a ese fondo. Este es uno de los puntos culminantes o importantes del Informe que la Comisión de pensiones de la Universidad de Costa Rica había remitido a este Consejo, y en el cual indicaban que esa Comisión está luchando por ese punto. No se sabe qué suerte va a correr la moción, en el actual período de crisis fiscal, pero la moción va a ser presentada en referencia a esa ley.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER pregunta quiénes son los diputados

EL DR. CLAUDIO SOTO responde que son los señores Daisy Quesada, Rocío Ulloa y Luis Paulino Rodríguez, los cuales son profesores. Además, hay otras mociones al respecto.

#### ARTÍCULO 4

**El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Sol Argüello Scriba, Carlos Carranza Villalobos, Oscar Mena Redondo, Francisco Enríquez Solano y Viviana González Murillo.**

EL DR. VICTOR SANCHEZ da lectura a las solicitudes de viáticos.

EL DR. CLAUDIO SOTO pregunta si no hay problema con el caso de la señora González Murillo, quien es profesora ad-honórem.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ responde que no hay ningún inconveniente, ya han aprobado viáticos para un profesor de la Facultad de Agronomía. El reglamento dice que el Profesor ad-honórem tiene los mismos derechos, solamente que se le paga lo equivalente a una hora-catedrático; es decir, es un salario simbólico.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta que le llama la atención la solicitud del señor Francisco Enríquez Solano, quien siendo profesor de la Universidad tiene derecho a

\$500 y, sin embargo, él aporta \$500 y solicita a la Institución \$329. Pregunta si esto fue un error a la hora de transcribirlo.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ le responde que la Universidad recomienda \$329,30. El Decano de la Facultad recomienda \$500 y el Vicerrector de Docencia recomienda \$329,30.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN pregunta que si será posible que en esa instancia se hayan invertido los montos.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ agrega que el Rector también recomendó esa suma. Hubo una petición mayor, pero la administración le pagó el pasaje.

EL DR. CLAUDIO SOTO sugiere que ya que el señor Francisco Enríquez viaja hasta el 4 de noviembre próximo, se aprueba así. Si hubiera un error, se cuenta con suficiente tiempo para que el señor Enríquez presente la corrección al respecto.

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación secreta el levantamiento del requisito del señor Carlos Carranza Villalobos, pues, de conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9, ambos del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ya que su nombramiento es de  $\frac{1}{4}$  de tiempo en propiedad.

VOTAN A FAVOR: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA SRTA. LIANA PENABAD comenta que el señor Francisco Enríquez es el lector de su tesis de grado; por lo tanto, pregunta cuán fuerte es este vínculo como para que ella se inhiba de votar.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ opina que el vínculo de la señorita Liana Penabad con el señor Francisco Enríquez es

eminente académico. Esto no crea dependencias de ningún tipo; de lo contrario, no estarían en la academia.

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación ratificar la totalidad de las solicitudes presentadas, excepto la solicitud del magíster Óscar Mena Redondo, y se obtiene el siguiente resultado:

**VOTAN A FAVOR:** Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Srta. Liana Penabad, Bach. Martín Conejo, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación ratificar la solicitud presentada por el magíster Óscar Mena Redondo, y se obtiene el siguiente resultado:

**VOTAN A FAVOR:** Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Dra. Olimpia

López, Srta. Liana Penabad, Bach. Martín Conejo, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se abstiene de votar el magíster Óscar Mena.

**El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero.**

Nombre del funcionario (a) y Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Argüello Scriba, Sol  Escuela de Filología, Lingüística y Literatura	Asociada	Cáceres, España	1 al 20 de octubre	Pasantía académica en la Universidad de Extremadura  Convenio Universidad de Costa Rica y Universidad de Extremadura	\$884,05 Pasaje	\$3.300 Viáticos Universidad de Extremadura
Carranza Villalobos, Carlos  Sede Regional de Atlántico	Asociado (1)	Lisboa, Portugal	02 al 15 de octubre	VII Congreso Internacional del CLAD(2), sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública  Además visitará las Universidades de Valencia, Barcelona y Alcalá de Henares para negociar proyectos de investigación	\$500 Viáticos	\$950 Pasajes Aporte personal

				conjunta		
<b>Mena Redondo, Oscar</b>	<b>Miembro Consejo Universitario</b>	<b>Acapulco, Guerrero, México</b>	<b>09 al 15 de octubre</b>	<b>XXVI Congreso Nacional de Administración y al XII Encuentro Latinoamericano de Administración</b>  Permitirá la adquisición de conocimientos en una temática relacionada con su actual participación en el Consejo Universitario	<b>\$500</b> <b>Viáticos e inscripción</b>	<b>\$500</b> <b>Complemento de viáticos</b> <b>Aporte personal</b>
<b>Enríquez Solano, Francisco</b>  <b>Escuela de Historia</b>	<b>Catedrático</b>	<b>Aguas Calientes, México</b>	<b>04 al 08 de noviembre</b>	<b>XXXVI Reunión del Consejo Directivo del Instituto Panamericano de Geografía e Historia</b>  Participará como Jefe Alterno de la delegación de Costa Rica	<b>\$329,30</b> <b>Pasaje y gastos de salida</b>	<b>\$500</b> <b>Viáticos</b> <b>Aporte personal</b>
<b>González Murillo, Viviana</b>  <b>Escuela de Medicina</b>	<b>Profesora Ad-honorem</b>	<b>Santiago, Chile</b>	<b>19 al 23 de noviembre</b>	<b>Congreso Mundial de Infectología Pediátrica</b>  <b>Presentará el proyecto de investigación <i>Patrón de resistencia antimicrobiana en los coprocultivos (+) Por Shigella SP. en niños costarricenses (Hospital Nacional de Niños-Escuela de Medicina) 1997-2002, para el TX oportuno y efectivo ante la diarrea disenteriforme y para la formación de médicos en el campo docente</i></b>	<b>\$500</b> <b>Viáticos</b>	<b>\$845</b> <b>Pasaje</b> <b>Aporte personal</b>

**ACUERDO FIRME**

## ARTÍCULO 5

**La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-02-33 sobre el recurso de apelación interpuesto por la profesora Macarena Barahona Riera contra lo resuelto por la Comisión de Régimen Académico, en sesión N.º 1687- 02 del 30 de abril de 2002.**

EL DR. MANUEL ZELEDÓN expone el dictamen que a la letra dice:

### “ANTECEDENTES

- El 27 de agosto de 2001, la Profesora Macarena Barahona Riera presentó a la Comisión de Régimen Académico el video documental “Mujeres del 48. La vida se detuvo...” para solicitar ascenso en régimen académico.
  - La Comisión de Régimen Académico califica el documental “Mujeres del 48. La vida se detuvo...” con 1 punto, en la sesión 1672-5-2002 del 19 de febrero de 2002.
  - Al no estar de acuerdo con la resolución tomada por la Comisión de Régimen Académico, la Profesora Barahona presentó un recurso de adición y aclaración, el cual fue analizado por la Comisión de Régimen Académico en la sesión N.º 1680 del 2 de abril de 2002, en la que se acordó suspender este estudio para que presente una nota de la Vicerrectoría de Investigación en la cual conste que el video en mención es un subproducto de un proyecto de investigación y que ella es autora del trabajo.
  - En atención a la petición anterior, la Vicerrectora de Investigación emite una constancia de que la Profesora Macarena Barahona, de la Escuela de Estudios Generales, realizó el proyecto “Recuperación del Patrimonio Histórico y Cultural: Hombres y Mujeres en la Guerra de 1948”, dentro del marco del programa N.º 211-97-904, inscrito en esa Vicerrectoría.
  - Posteriormente, la Comisión de Régimen Académico, en la sesión N.º 1687-3-2002 del 30 de abril de 2002, analiza de nuevo el video documental y lo califica con 3 puntos, por lo que se anula la calificación dada en la sesión 1672-5-2002. De los 3 puntos, se adjudica la mitad a la profesora Barahona y la otra mitad a la M.Sc. Ana X. Alarcón Zamora.
- En nota del 16 de mayo de 2002, la Profesora Barahona presenta un recurso de apelación en el que solicita a la Comisión de Régimen Académico que reconsidere la calificación dada y que una comisión de expertos analice esta obra.
  - De acuerdo con lo solicitado, la Comisión de Régimen Académico, en sesión N.º 1692-02 del 21 de mayo de 2002, analiza el recurso de apelación y resuelve mantener los 3 puntos asignados y elevarlo al Consejo Universitario.
  - La Comisión de Régimen Académico remite este recurso al Consejo Universitario mediante oficio CEA-RA-379-02 del 29 de mayo de 2002.
  - La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos el recurso de apelación (pase CU-P-02-05-057 del 31 de mayo de 2002).
  - El 11 de junio de 2002, la M.Sc. Ana Xóchitl Alarcón envía una nota apoyando la gestión de la Profesora Barahona y solicita también que esta obra sea analizada por una comisión de especialistas en el área de producción audiovisual.
  - La Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó a la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales la integración de una comisión de especialistas para que analice los atestados presentados por la Profesora Barahona Riera (oficio CAJ-CU-02-102 del 22 de julio de 2002).
  - La Comisión de Especialistas remite su criterio en torno a este asunto en oficio DFCS-635-2002 del 13 de agosto de 2002.

### ANÁLISIS

La profesora Macarena Barahona presentó para ascenso en régimen académico el video documental “Mujeres del 48. La vida se detuvo...”, al que la Comisión de Régimen Académico en sesión N.º 1687-02 del 30 de abril de 2002, le otorgó 3 puntos, tomando en consideración lo siguiente:

*“Con base en los nuevos argumentos y documentación presentada, se acuerda calificar con 3 puntos la obra profesional “Mujeres del 48. La vida se detuvo...” Por su grado de participación, le corresponde 1,5 puntos. Se le asigna 1 punto en esta oportunidad y la fracción de 0,50 se guarda para una próxima calificación, en la que unida a otra fracción sume número entero, de acuerdo con el artículo 47, inciso d) del*

*Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente”.*

Al no estar de acuerdo con el puntaje otorgado por la Comisión de Régimen Académico al video documental, la profesora Barahona presenta un recurso de apelación el 16 de mayo de 2002, y como uno de los argumentos más relevantes manifiesta que:

“El documental es la labor de investigación, de rescate de testimonios, sitios históricos, registros de radio de gran valor documental, periódicos, entrevistas, bibliografías, fotografías, películas, presentados de una manera creativa, original, con rigor académico, histórico, por todo el territorio nacional y desde las voces de las mujeres. Es original la investigación, la propuesta visual, el guión, la música. Conté con el apoyo del Canal 15, y del Fondo de Igualdad de Género de la Embajada de Canadá para la producción. Por estas razones, creo que se mereció el Primer lugar al Mejor Documental de video en la pasada X Muestra Nacional de Cine y Video Costarricense. Este Premio fue otorgado por un Jurado Internacional de gran Prestigio.

Asimismo, se le ha reconocido el pasado 30 de abril con el Premio Nacional de Periodismo, Ángela Acuña, en el área de televisión.

En este sentido, solicito respetuosamente que una comisión de expertos y docentes en el área de televisión evalúe nuestro trabajo.

Profesionales de la Universidad de Costa Rica como la M.Sc. Sonia de la Cruz, el Lic. Gabrio Zapelli, el Licenciado Adolfo Veiga o la M.Sc. Silvia Carbonelli serían personas idóneas para un criterio más acorde como este trabajo en cuestión (sic).

Por estas razones solicito se reconsidere la evaluación y se analice el documental “Las mujeres del 48”.

La Comisión de Régimen Académico analizó este recurso en sesión N.º 1692-02, del 21 de mayo de 2002, y acordó mantener los 3 puntos que se le habían asignado a este trabajo, puesto que para obras similares, generalmente se asignan 2 puntos. Sin embargo, en este caso, se le dio un punto adicional por el premio nacional que recibió. El puntaje, tal y como lo establece el artículo 47, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico, se

distribuye por partes iguales entre la coautora Ana Xóchitl Alarcón y la profesora Barahona.

Asimismo, en esta sesión se acuerda elevar el recurso de apelación al Consejo Universitario.

Con el propósito de contar con mayores elementos para pronunciarse, el Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos integró una comisión de especialistas conformada por la M.Sc. Mercedes Muñoz G., Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, como coordinadora, la M.Sc. Ana María Botey Sobrado, de la Escuela de Historia, el Dr. Manuel Araya Incera, de la Escuela de Historia, y el Lic. Gerardo Vargas Alcázar, del Sistema de Estudios de Posgrado, así como la señora Sonia Mayela Rodríguez Ortega, del Programa de Producción de Materiales Audiovisuales de la UNED, en calidad de asesora, pero sin voto en las decisiones, ya que cuenta con una gran experiencia en la producción de videos documentales.

La Comisión de Especialistas, en oficio DFCS-635-2002, del 13 de agosto de 2002 presenta el siguiente dictamen:

*“En respuesta a la solicitud contenida en el oficio CAJ-CU-02-102, suscrito por usted y en relación con el recurso de apelación planteado por la profesora Macarena Barahona Riera, la Comisión de Especialistas integrada por la M.Sc. Ana Ma. Botey Sobrado, el Dr. Manuel Araya Incera, el Lic. Gerardo Vargas Alcázar y en calidad de asesora, la señora Sonia Mayela Rodríguez Ortega, quien no tiene voto en las decisiones; luego de analizar los atestados recibidos y en especial el video-documental titulado: “Mujeres del 48. La vida se detuvo” y considerando que:*

- 1 *En el video las mujeres no son las protagonistas de la narración.*
- 2 *Los relatos de las mujeres solo aparecen entrelazados con la narración de los hechos políticos del 48 ya conocidos.*

**ACORDÓ:**

*Recomendar que se mantenga la calificación de 3 puntos al video “Mujeres del 48. La vida se detuvo...”.*

La Comisión de Asuntos Jurídicos considera que en este caso se atendieron debidamente las solicitudes de la interesada y que la Comisión de Especialistas integrada valoró aspectos de contenido histórico y

aspectos técnicos en la realización del video en cuestión.

#### CONSIDERANDO QUE

- 1) La Comisión de Régimen Académico, en sesión N.º 1687-02 del 30 de abril de 2002, le otorgó 3 puntos al video documental "*Mujeres del 48. La vida se detuvo...*" presentado por la profesora Macarena Barahona para solicitar ascenso en régimen académico.
- 2) La profesora Barahona no estuvo de acuerdo con la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico, por lo cual presentó un recurso de apelación, ya que, de acuerdo con su criterio, la investigación es original, así como la propuesta visual, el guion y la música. Además de que obtuvo el Primer lugar al Mejor Documental de Videos, en la pasada X Muestra Nacional de Cine y Videos Costarricense y el Premio Nacional de Periodismo, "Ángela Acuña", en el área de televisión.
- 3) La Comisión de Régimen Académico analizó este recurso en sesión N.º 1692-02 del 21 de mayo de 2002 y resolvió mantener la calificación de 3 puntos puesto que para obras similares generalmente se asignan 2 puntos. Sin embargo, en este caso, se le dio un punto adicional, en razón del premio nacional que recibió.
- 4) El Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos integró una comisión de especialistas, conformada por la M.Sc. Mercedes Muñoz G., Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, coordinadora, la M.Sc. Ana María Botey Sobrado, de la Escuela de Historia, el Dr. Manuel Araya Incera, de la Escuela de Historia, y el Lic. Gerardo Vargas Alcázar, del Sistema de Estudios de Posgrado, así como la señora Sonia Mayela Rodríguez Ortega, del Programa de Producción de Materiales Audiovisuales de la UNED, en calidad de asesora, pero sin voto en las decisiones, por su gran experiencia en la producción de videos documentales.
- 5) La Comisión de Especialistas manifiesta que en el video las mujeres no son las protagonistas de la narración y además los relatos de las mujeres solo aparecen entrelazados con la narración de los hechos políticos del 48, ya conocidos. Por lo tanto, recomienda que se mantenga la calificación de 3 puntos al video "*Mujeres del 48. La vida se detuvo...*" (oficio DFCS-635-2002 del 13 de agosto de 2002).
- 6) La Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de analizar los atestados presentados por la profesora Barahona, comparte el criterio exteriorizado por la Comisión de Régimen

Académico y por la Comisión de Especialistas, en el sentido de calificar con 3 puntos el video mencionado.

#### ACUERDA:

Rechazar el Recurso de apelación interpuesto por la profesora Macarena Barahona Riera contra la resolución tomada por la Comisión de Régimen Académico en la sesión N.º 1687-02 del 30 de abril de 2002."

EL DR. MANUEL ZELEDÓN hace una pequeña indicación acerca del acuerdo. En la comisión se analizó si era necesario indicar que se avalaba el acuerdo de la comisión, pero se aclaró que no era necesario ser tan explícito, ya que, se sobreentendía, era suficiente con indicar que se rechaza el recurso de apelación.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ opina que este dictamen le genera muchas angustias existenciales, porque siente que hay una contradicción grande, o por lo menos ella así lo percibe. Por una parte, este fue un video premiado a escala nacional, y reconocido por su calidad en un acto organizado por el Consejo Universitario. Sin embargo, a la hora de asignarle el puntaje, no es reconocido como tan valioso. Esto le genera una duda, y se pregunta si las personas que dieron este premio utilizaron criterios estrictos para asignar un premio a escala nacional.

Con el fin de aclarar, ella buscó en el expediente otros argumentos, además de los dos que emitió la Comisión de Especialistas, que dicen: 1) "*En el video las mujeres no son las protagonistas de la narración.*" Considera que eso no invalidaría que un video sea de altísima calidad. En el punto 2) "*Los relatos de las mujeres solo aparecen entrelazados con la narración de los hechos políticos del 48 ya conocidos.*" Opina que tampoco invalidaría el que con algo ya conocido pudiera generarse un trabajo de mucha calidad.

Por esta razón, ella quisiera conocer la recomendación concreta de la Comisión de

Especialistas, pero no la ubicó en el expediente.

Señala que hay otro argumento de la Comisión de Régimen Académico, que dice: *"...puesto que para obras similares, generalmente se asignan 2 puntos."* Sobre esto opina que no es un argumento válido, porque varios videos se han premiado –a escala nacional– con mucha distinción. Le gustaría conocer cómo fue que argumentaron los miembros de la Comisión Especial, a los cuales les tiene gran respeto, pero le gustaría ampliar para saber qué era lo que ellos estaban pensando.

EL DR. CLAUDIO SOTO comenta que en la Comisión de Régimen Académico, este caso fue visto antes del premio, y se le asignaron 2 puntos. Por el tipo de obra, está dentro del margen de lo que han hecho históricamente en la Comisión de Régimen. Normalmente, cuando viene la premiación es cuando se revisa la puntuación y se le concede el punto adicional, reconociendo la premiación que es a escala nacional. Cuando la premiación es internacional, hay consideraciones adicionales para estimar más puntos, pero dentro del margen de la premiación nacional, en donde son muchos los premios en muchos campos, la Comisión ha sido consecuente en el punto adicional, que se hizo luego de conocerse esa premiación.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN, después de verificar la información contenida en el expediente, comenta que lo que se transcribe en el dictamen es todo el dictamen de la Comisión, no se le quitó ni una letra ni una frase. Fue un dictamen muy corto, pero muy explícito en el acuerdo, en el cual dice *"recomendar que se mantenga la calificación de 3 puntos al video."*

Se puede discrepar, sin ningún problema, pero para que lo tomen en consideración, procede a leer el criterio que está en el artículo 47, inciso d), sobre *Publicaciones, obras profesionales, artísticas y didácticas*, que dice: *"Dos puntos se le*

*otorgan a publicaciones individuales de mérito reconocido o como coautores en publicaciones de mucho prestigio."* Obviamente, en este caso, el mérito está reconocido, e inclusive fue reconocido públicamente a escala nacional, eso lo hace valioso a los dos puntos. Para asignación de tres o cuatro puntos, el reglamento señala que solo se hará excepcionalmente en publicaciones, que, por su contenido, se consideren de importante trascendencia en su campo. Destaca que *"por su contenido"*, y precisamente esto fue lo que la Comisión le cuestionó, que son hechos conocidos y no hay ningún aporte adicional trascendente y nuevo que lo haga excepcional por su contenido.

El considera que la Comisión actuó de acuerdo con la costumbre de darle un punto más por el premio reconocido, pero tres puntos podría cuestionarse por esa lectura que acaba de hacer. Según la Comisión, la obra no es excepcional por su contenido.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI se refiere al texto del recurso de apelación de la profesora Macarena Barahona que dice: *"...se mereció el Primer lugar al Mejor Documental de video en la pasada X Muestra Nacional de Cine y Video Costarricense. Este Premio fue otorgado por un Jurado Internacional de gran prestigio."* Al respecto, hace la siguiente pregunta: ¿Es un premio, o si la profesora Barahona lo está calificando como premio y fue un primer lugar, o es primer lugar y premio?

EL DR. MANUEL ZELEDÓN responde que fue el premio al mejor documental.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI agrega que el premio es como una distinción.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN señala que hay dos premios. También tiene el Premio Nacional de Periodismo.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI destaca que le fueron otorgados

dos: el Premio al Mejor Documental y Premio Nacional de Periodismo. Dado esto, hace la siguiente pregunta al plenario: ¿Por qué si la Comisión de Régimen Académico siempre reconoce un puntaje adicional por premio, y si en este caso hay dos premios, qué ha sucedido?

EL DR. CLAUDIO SOTO aclara que el puntaje no es por “premio”, sino por “obra premiada”.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI agrega que no es lo mismo ser premiado en un aspecto que en varios aspectos.

*\*\*\*\*A las nueve horas y cincuenta y cinco minutos ingresa en la sala de sesiones el Dr. Gabriel Macaya Trejos.\*\*\*\**

EL DR. CLAUDIO SOTO opina que hay premios muy relacionados unos con otros. Están concatenados.

En Ciencias, hay un único premio para tanta gama de investigación, y tanto campo en la ciencia. En otras áreas, como en el teatro, hay premiación para la dirección, a la mejor actriz, a la debutante, a la escenografía; es decir, sobre una actividad hay múltiples premios. En este sentido, la Comisión tradicionalmente concede puntos adicionales a la obra premiada, no a la acumulación de premios.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ solicita al Dr. Manuel Zeledón que le aclare un asunto, pues recuerda que el dictamen es demoleador, porque dice que la Comisión de Régimen Académico se excedió en puntaje.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN le responde que lo que la Comisión recomienda es que se mantenga la calificación en 3 puntos.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ agrega que posiblemente está confundido con otro caso.

EL MAGÍSTER ÓSCAR MENA manifiesta que con el artículo 47, se menciona la asignación de tres o cuatro puntos, y de acuerdo con lo que dijo la magistra Jollyanna Malavasi en el sentido de que se está hablando de dos premios, lo cual es algo más que..., pregunta qué opinan o qué vieron en este caso, de acuerdo con la experiencia que han tenido el Dr. Claudio Soto y la magistra Jollyanna Malavasi en la Comisión de Régimen Académica. Ya que en este caso se está hablando de dos premios, posiblemente con jurados diferentes, son reconocimientos a la labor realizada; además, si piensa que si es internacional es mucho más. Aunque a veces se pregunta por qué a veces no somos más autóctonos y pensamos en lo nuestro. Pero parece que se ha querido crear una cultura en ese sentido.

Por lo anterior, pregunta concretamente lo siguiente: ¿Qué experiencia tuvieron el Dr. Claudio Soto y la magistra Jollyanna Malavasi cuando estuvieron en la Comisión de Régimen Académico, con respecto a dos premios? O, ¿nunca tuvieron una experiencia en este sentido? O ¿Cómo está el alcance?, porque a él parece que el Reglamento establece fronteras, pero la frontera está en 3 ó 4 puntos, y en el caso de marras se están reconociendo 3 puntos.

EL DR. CLAUDIO SOTO responde que el Reglamento se refiere a la originalidad y trascendencia, al incrementarse a 3 ó 4 puntos, y que es tradición de la Comisión otorgar un punto adicional cuando la obra es premiada, no que acumule determinado número de premios, sino que una obra premiada se valora. Además, hay mucha variedad y categoría de premios. Este comentario lo hace sin referencia a este caso, ya que no lo está calificando en absoluto, nada más en cuanto a la tradición

de la Comisión de Régimen Académico en estas situaciones.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ manifiesta que es importante señalar que la objeción de los especialistas se refiere a que no hay originalidad en cuanto al aporte al contenido, y la investigación no solamente es forma, sino también el contenido, sí hay información nueva al respecto. Esta es la razón por la cual no se le da el puntaje mayor, sino por los premios.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN agrega que al otorgarle 3 puntos a este video, se le está considerando excepción. Esta es una calificación excepcional.

EL DR. CLAUDIO SOTO manifiesta que técnicamente es un buen video. Pero la Comisión de Especialistas va más allá, y ve el fondo del asunto o contribución original, es lo que hacen todos los académicos en una publicación. Es una contribución al conocimiento, en ese sentido le parece correcta la valoración que remite, tanto la Comisión de Régimen Académico como la Comisión Especial que apoyó el dictamen. Considera que está dentro del margen de lo que siempre se ha hecho, no es un caso aislado. La actividad de Régimen Académico procura estimular, premiar y reconocer el mérito del aporte original, de la contribución académica de la persona que está haciendo una carrera académica en la Universidad de Costa Rica.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER se refiere al análisis que se hace en la página 3, segundo párrafo, que dice que a este trabajo *se le asignó esta puntuación ya que para obras similares, generalmente, se asignan 2 puntos*. Sobre este asunto, ella pregunta si lo de *obras similares* lo dijo la Comisión de Régimen Académico.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN responde que el párrafo no es textual, pero la carta de la Comisión dice: *“De acuerdo con los artículos 222 y 228 inciso b) del Estatuto*

*Orgánico hacemos del conocimiento del Consejo Universitario el recurso de apelación que presenta en nota fechada 16 de mayo de 2002, la profesora Macarena Barahona Riera de la Escuela de Estudios Generales, en relación con el puntaje asignado al video documental ‘Mujeres del 48. La vida se detuvo’, al respecto la Comisión mantiene el criterio de calificar el trabajo con 3 puntos. Para obras similares, generalmente, se le asignan 2 puntos, pero en este caso se le da un punto adicional en razón del premio nacional que recibió.”*

\*\*\*\*A las diez horas y diez minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

\*\*\*\*A las diez horas y quince minutos se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación la propuesta con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: M.Sc. Olimpia López.

TOTAL: Un voto.

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad,

magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: M.Sc. Olimpia López.

TOTAL: Un voto.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que votó en contra porque no queda satisfecha con los argumentos, que dicen: *“...en el video las mujeres no son las protagonistas de la narración”,* y *“...los relatos de las mujeres solo aparecen entrelazados con la narración de los hechos políticos del 48, ya conocidos.”* Estos dos puntos no le dan suficientes criterios para tomar la decisión.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1) La Comisión de Régimen Académico, en sesión N.º 1687-02 del 30 de abril de 2002, le otorgó 3 puntos al video documental *“Mujeres del 48. La vida se detuvo...”* presentado por la profesora Macarena Barahona para solicitar ascenso en régimen académico.

2) La profesora Barahona no estuvo de acuerdo con la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico, por lo cual presentó un recurso de apelación, ya que, de acuerdo con su criterio, la investigación es original, así como la propuesta visual, el guion y la música. Además de que obtuvo el Primer lugar al Mejor Documental de Videos, en la pasada X Muestra Nacional de Cine y Videos Costarricense y el Premio Nacional de Periodismo

*“Ángela Acuña”,* en el área de televisión.

3) La Comisión de Régimen Académico analizó este recurso en sesión N.º 1692-02 del 21 de mayo de 2002, y resolvió mantener la calificación de 3 puntos puesto que para obras similares generalmente se asignan 2 puntos. Sin embargo, en este caso, se le dio un punto adicional, en razón del premio nacional que recibió.

6) La Comisión de Asuntos Jurídicos, a través de su coordinador, integró una comisión de especialistas, conformada por la M.Sc. Mercedes Muñoz G., Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, coordinadora, la M.Sc. Ana María Botey Sobrado, de la Escuela de Historia, el Dr. Manuel Araya Incera, de la Escuela de Historia, y el Lic. Gerardo Vargas Alcázar, del Sistema de Estudios de Posgrado, así como la señora Sonia Mayela Rodríguez Ortega, del Programa de Producción de Materiales Audiovisuales de la UNED, en calidad de asesora, pero sin voto en las decisiones, por su gran experiencia en la producción de videos documentales.

7) La Comisión de Especialistas manifiesta que en el video las mujeres no son las protagonistas de la narración y, además, los relatos de las mujeres solo aparecen entrelazados con la narración de los hechos políticos del 48, ya conocidos. Por lo tanto, recomienda que se mantenga la calificación de 3 puntos al video *“Mujeres del 48. La vida se detuvo...”* (oficio DFCS-635-2002 del 13 de agosto de 2002).

- 6) **La Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de analizar los atestados presentados por la profesora Barahona, comparte el criterio exteriorizado por la Comisión de Régimen Académico y por la Comisión de Especialistas, en el sentido de calificar con 3 puntos el video mencionado.**

**ACUERDA:**

**Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la profesora Macarena Barahona Riera contra la resolución tomada por la Comisión de Régimen Académico en la sesión N.º 1687-02 del 30 de abril de 2002.**

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 6**

**La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-02-32 sobre la petición de nulidad interpuesta por el Consejo de Área de Salud, Facultad de Farmacia y Escuela de Nutrición en el sentido de declarar nulo el acuerdo de la sesión 4691, el cual modificó el Reglamento de régimen académico y servicio docente.**

EL DR. MANUEL ZELEDÓN expresa que fue muy interesante el trabajo conjunto entre las Comisiones de Asuntos Jurídicos y de Reglamento; por lo tanto, hace un reconocimiento y agradece a sus compañeros, especialmente a la Dra. Olimpia López, quien hizo unas correcciones muy atinadas al dictamen que lo enriquecieron y, además, tuvo la suficiente apertura para aceptar algunas recomendaciones que él aportó, y esto hizo que el dictamen saliera como lo habían pensado.

EL BACH. MARTÍN CONEJO se refiere a dos asuntos. Primero se refiere a la moción que tiene el Director en sus manos,

referente al cambio en el considerando 1, la cual es un asunto de mera forma, hay otro párrafo en el análisis que dice lo mismo, pero que se dice de una forma más técnica y más interesante. En vez de que diga “la modificación al Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente se llevó a cabo a luz de criterio jurídico que indicaba que la mayoría de elementos de cambio radicaban en el reglamento en sí...”, anotar lo dice en la página 3, en el tercer párrafo del análisis; o sea, “...en el análisis jurídico previo a la modificación del reglamento nunca existió ninguna objeción jurídica, ya que el artículo 176 del Estatuto Orgánico se consideró como una lista *numerus apertus*”. Este es el mismo contenido, pero dicho de una forma más técnica.

Esta es la moción que está presentada, y se refirió para dejar claro que se vio el sentido de ambos considerandos o ambas partes y el contenido es el mismo.

EL DR. CLAUDIO SOTO le pregunta al Dr. Manuel Zeledón si está de acuerdo.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN responde que le parece dicen exactamente lo mismo.

EL DR. GABRIEL MACAYA hace una sugerencia respecto a esto. Pregunta si la redacción podría decir que “...ya que el artículo 176 del Estatuto Orgánico se consideró que no presenta una lista taxativa, que es el término más técnico que se ha usado todavía, sino que es una lista *numerus apertus*, una lista taxativa (*numerus clausus*), sino como una lista *numerus apertus*.”

EL BACH. MARTÍN CONEJO hace otro comentario respecto al acuerdo 1. Cuando se habla de “aval” significa *garantizar por medio de aval*, y el “aval” es la firma que se pone al pie de una letra u otro documento de crédito para corresponder de su pago en caso de no efectuarlo la persona principalmente obligada a él. Por esto considera que el término no sería el más conveniente, pero jurídicamente hay otro

más conveniente que sería “acoger” que significa *admitir, aceptar o aprobar*. Manifiesta que el término “avalara” no le gusta, y jurídicamente no es el término correcto cuando se analiza o se conoce un recurso. Un recurso se rechaza o se acoge.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN comenta que él había propuesto el término “acoge”; y sin embargo, un abogado lo cambió por “avalara”.

EL DR. GABRIEL MACAYA hace dos comentarios de fondo. Uno es, los recursos se acogen o se rechazan, y cuál es la opinión de las Comisiones en este sentido. Si de veras está acogiendo el recurso de nulidad o no.

EL DR. CLAUDIO SOTO responde que de hecho se está acogiendo.

EL DR. GABRIEL MACAYA agrega que si es así, considera que el planteamiento cambia. Hay dos aspectos que le parecen de fondo; primero, encuentra que el considerando 3, para él como miembro del Consejo Universitario, es inaceptable, porque dice: *“Las comisiones que cita el punto anterior consideraron que en una materia tan sensible debe imperar la transparencia, claridad, precisión y el respeto fidedigno a las fuentes de derecho que articulan nuestro ordenamiento jurídico.”* Entonces, esto quiere decir que el Consejo Universitario incumplió, desestimó e ignoró las leyes de transparencia, claridad, precisión y el respeto fidedigno a las fuentes... Esto no cabe, porque no es así. El Consejo fue absolutamente respetuoso, fidedigno, transparente, y fue en ese proceso en que ocurrió lo que ocurrió. Si no hubiera sido ni transparente ni fidedigno, no hubiera pasado nada.

Referente al segundo aspecto, manifiesta que espera que el Consejo Universitario esté consciente que en los términos en que está redactado el acuerdo, se abre un portillo del tamaño del nuevo acceso por la Facultad de Derecho; es decir,

un portillo de lujo en el sentido de que un reglamento aprobado por los mecanismos institucionales correctos, puede ser objetado, según opiniones posteriores a su aprobación, que no fueron emitidas en su momento; o sea, cualquiera de los reglamentos que este Consejo ha aprobado en los últimos meses. Por ejemplo, la Rectoría puede iniciar un proceso de nulidad, argumentando que el Rector no había hecho las observaciones pertinentes a ese reglamento.

Sugiere al plenario que se observen como está redactado. Ese no es el caso, el caso es que hay un recurso de nulidad, este se acoge y se inicia el proceso. El resto de los comentarios no vienen al caso.

Entonces, por ejemplo, si se acoge el recurso de nulidad, el punto 2 del acuerdo que dice: *“Analizar las observaciones y aportes de los mismos de la comunidad universitaria...”* no tiene sentido, eso será parte del nuevo proceso de aprobación, en el cual se tomarán en cuenta esas y las otras que vendrán.

Desde de su punto vista, la argumentación que se hace para el recurso de nulidad es muy débil. El cree que hay una conveniencia institucional para este proceso, pero no deben darle a esa conveniencia institucional un carácter que sea lesivo a la propia conveniencia institucional en el funcionar del Consejo Universitario. Este es su punto, que si se puede resolver va por buen camino; si no se resuelve, le da pavor.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta que hasta donde él entiende, las instancias inferiores no pueden presentar recursos, y legalmente, según les informaron, esto no se puede considerar un recurso. En la Comisión se había discutido, pero se olvidó y en el acuerdo 1 aparece la palabra avalara los “recursos”, y legalmente son solicitudes o gestiones, pero no recursos. Por esto considera peligroso mencionar la palabra “recurso”, porque se estaría legitimando ese

tipo de “recurso” que no está legalmente considerado. Una instancia inferior no puede poner un recurso a decisión del Órgano superior, solamente las personas que sufran algún perjuicio o algún daño en sus derechos subjetivos. Opina que esto debería modificarse, y sugiere que ese acuerdo 2 se una con el acuerdo 7, como un elemento en el cual simplemente se diga: “Solicitar a la Comisión de Reglamentos que inicie nuevamente el estudio ....., y que tome en cuenta las observaciones y aportes de los miembros de la Comisión.”

EL DR. CLAUDIO SOTO opina que hay consenso en que hay que corregirlo. Para esa faceta, este plenario está convencido de que hay que proceder así, por conveniencia institucional –como lo señaló el señor Rector– y por conveniencia política del Consejo Universitario, pero tal vez los términos no son los adecuados. Se puede revisar con más calma y fuera de actas en una sesión de trabajo, y esto es precisamente lo que propondrá al plenario.

Señala que este plenario está en potestad, por ese tecnicismo, de regresar el asunto sin acoger nada, simplemente porque el Consejo Universitario así lo decidió. A pesar de que el recurso de nulidad podría ser rechazado en términos estrictamente jurídicos.

Agrega que tiene razón el Dr. Manuel Zeledón, en el sentido de que la Oficina Jurídica señaló que una instancia de la Institución no puede interponer un recurso de nulidad contra la misma Institución. Por lo tanto, recomienda que se analice en una sesión de trabajo.

EL DR. CLAUDIO SOTO pregunta al plenario si desean tomar el receso en este momento, y al regreso se retoma este asunto.

EL DR. GABRIEL MACAYA propone un tipo de razonamiento que podría ser aceptable para el Consejo Universitario.

Se podría considerar que las decisiones tomadas sí crearon un proceso de lesividad individual, en el sentido de que los concursos se paralizaron, y para él ese es el punto central; es decir, no hay salida, ya que por una parte dicen que no hay concursos porque hay que modificar el Estatuto Orgánico, pero por el otro lado el proceso de modificación del Estatuto Orgánico está tomando tiempo. Desde este punto de vista, podría resultar la argumentación correcta decir que: en vista del proceso que se ha dado –y se cuenta con todos los antecedentes del proceso– el Consejo Universitario considera que es del mejor interés de la Institución derogar los acuerdos..., proceder a una revisión integral del Reglamento, su consulta, y mientras tanto proceder con los concursos pendientes, con el Reglamento en su versión original. De acuerdo con los antecedentes que hay, para él este sería el razonamiento más limpio, y que ni siquiera tiene ese carácter de discusión de si se está acogiendo o no un recurso. Además, los efectos son institucionalmente los mismos, no se abre ningún portillo, y es un razonamiento respecto al interés institucional, y como Consejo Universitario, tienen el derecho absoluto y la responsabilidad de hacer ese razonamiento. De esta manera no se están cediendo competencias ni mecanismos espurios. Hay un análisis y no hay que cambiarlo, si habría que cambiar las consideraciones y el acuerdo, pero el análisis es el que permite llegar a esa conclusión, la cual, le parece, que preserva las prerrogativas del Consejo Universitario, no abre mecanismos ilegítimos; llamados así puesto que esta sería la forma lógica de llamarlos, hay legitimación de un órgano inferior para este tipo de recursos, pero sí hay una consideración legítima del interés de la Institución, y eso devolvería la legitimidad al acuerdo no crearía ningún portillo grande.

EL DR. CLAUDIO SOTO opina que le parece razonable la sugerencia, y va en la línea de lo que se ha discutido.

Además, sugiere al plenario tomar un receso, reflexionar sobre este asunto, y regresar a una sesión de trabajo, imponiendo una hora límite, si en ese tiempo no se ha logrado corregir, se deja para la próxima sesión, y se continúa con los otros puntos de la agenda.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ opina que sería mejor que se devuelva al Comisión para corregirlo a la luz de los insumos de esta sesión. Además, pregunta si esta discusión aparecería en el acta.

EL DR. CLAUDIO SOTO le responde afirmativamente, ya que este dictamen ya fue presentado, pero sin aprobar.

EL DR. GABRIEL MACAYA cree que podría ser que las Comisiones lo retiren y lo dejen para presentación en una próxima sesión.

EL DR. CLAUDIO SOTO agrega que, aun así, ya constaría en el acta.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN sugiere que el Consejo Universitario tome la decisión de devolverlo a las Comisiones para que sea reformulado con los insumos de la sesión de hoy.

EL DR. CLAUDIO SOTO está de acuerdo. Agrega que en el acta aparece que este dictamen fue presentado y leído.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ manifiesta que le parece la solución; no obstante, considera que como al Consejo Universitario elevaron un recurso, hay que responderlo, y si es del caso, se declara improcedente.

EL DR. CLAUDIO SOTO agrega que es parte del trabajo que va a hacer la Comisión.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ propone que en este momento se haga una sesión de trabajo para llevar los criterios a la Comisión.

**\*\*\*\*A las diez horas y treinta y cinco minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.**

**\*\*\*\*A las diez horas y cuarenta y cinco minutos se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.**

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación la propuesta con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA regresar el dictamen a la Comisión de Reglamentos y a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que, con base en la discusión de la sesión N.º**

**4746, lo analicen y lo presenten en una próxima sesión.**

## **ACUERDO FIRME**

*\*\*\*\*A las diez horas y cuarenta y siete minutos el Consejo Universitario toma un receso.\*\*\*\**

*\*\*\*\*A las once horas y diez minutos se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Olimpia López, Bach. Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.\*\*\*\**

## **ARTÍCULO 7**

**El Consejo Universitario procede a nombrar al Director o Directora de este Órgano Colegiado para el período comprendido entre el 16 de octubre de 2002 y el 15 de octubre de 2003**

EL DR. CLAUDIO SOTO da lectura al artículo 32 del Estatuto Orgánico, en donde dice que el Consejo Universitario elegirá un director entre sus miembros, quien durará en sus funciones un año y no podrá ser reelegido en forma inmediata. Podrán aspirar a este cargo los miembros del Consejo a los cuales se refiere los incisos a, b y c del artículo 24 del Estatuto Orgánico.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI manifiesta que para ella es motivo de gran regocijo proponer el nombre de la Dra. Olimpia López Avendaño, como candidata a la dirección del Consejo Universitario. Por lo tanto, cabe resaltar algunas de las tantas cualidades, como es el ser universitaria por excelencia, y gran inspiradora. Es catedrática de la Universidad de Costa Rica, tiene fuertes

respaldos académicos en sus expresiones y acciones diarias, en las cuales se reflejan siempre una extrema sensibilidad y respeto para la vida. Asimismo, se reflejan sus destrezas naturales como líder y en sus acciones profesionales.

La Dra. López tiene un profesorado en Biología y Ciencias Naturales de la Universidad de Costa Rica, un bachillerato en Educación de la Universidad de Costa Rica, una licenciatura en Administración Educativa de la Universidad de Costa Rica, una maestría en Sociología de la Universidad de Costa Rica. Es egresada del doctorado en Filosofía de la Universidad de Costa Rica y doctora en Educación de la Universidad Estatal a Distancia.

El currículum y la trayectoria de doña Olimpia muestran una gran experiencia en la planificación de los procesos educativos. Es creadora de carrera y diseño curricular de la licenciatura en Administración de la Educación no formal y en la maestría en Administración Universitaria, de la cual fue directora. Ha sido coordinadora de las comisiones institucionales en las áreas de la admisión, en la revisión de la estructura de la Universidad, en la organización de las jornadas de reflexión que fueron tan importantes.

Es representante del Consejo Nacional de Rectores ante el Consejo Nacional de Educación Superior Universitaria Privada (CONESUP), fue directora de la Cátedra UNESCO de Administración y Gestión Universitaria para Centroamérica.

Es una universitaria reconocida nacional e internacionalmente por sus méritos académicos. Es autora de varios libros y publicaciones en los que trata temas con gran profundidad, y su posición manifiesta en estas publicaciones se ve reflejada en su diario accionar y su ser de maestra.

Le han interesado temas como *sociología de la educación y los procesos de*

*evaluación de las universidades estatales.* Ha tratado con profundidad temas filosóficos como el *Análisis del pensamiento*, de José Martí. Además, ha analizado la femineidad desde una forma muy sensible e inspiradora.

Tiene gran experiencia en la investigación, cuyos resultados se reflejan en sus publicaciones así como en sus proyectos académicos.

Además, cabe recordar que ha sido coordinadora del Programa de investigación, de gestión y liderazgo universitario en el Instituto de Investigación en el Mejoramiento de la Educación Costarricense (IIMEC).

La magistra Malavassi agrega que le ha impresionado mucho la disciplina de doña Olimpia. La conoció en un curso de Didáctica Universitaria, que impartía doña Olimpia. En este curso la hizo entender que había posibilidad de superación. Siempre fue muy generosa y activó a todos los estudiantes de este grupo. Aquí empezó un proceso de superación académica en un grupo de biólogos y de profesores de la Escuela de Medicina, que todavía se reúnen inspirados en esa guía que les dio la Dra. López. También de esta guía nacieron cursos, que, hoy día, respaldan a las carreras de Biología, Microbiología y de Medicina.

Tiene una trayectoria sólida, clara, y para los observadores o los que tienen el gusto de trabajar con ella, es fácil saber cuáles son sus metas.

Agradece este espacio, y está segura de que tiene todas las cualidades y va ser una gran inspiradora, especialmente porque le gusta fomentar el trabajo colectivo, la toma de conciencia y la construcción colectiva, y asimismo, siempre respetuosa de las diferencias y de las igualdades entre sus compañeros universitarios y ciudadanos. Es una persona abierta al diálogo.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN presenta algunas facetas del Dr. Víctor Sánchez,

quien es uno de los candidatos al puesto de dirección del Consejo Universitario.

Don Víctor es catedrático de la Universidad de Costa Rica. Empezó sus carreras en esta Institución en 1966, estudiando Filosofía y Filología Española. Luego ingresó al Sistema de Estudios de Posgrado para una especialización en Lingüística, y finalmente obtiene su doctorado en Filología, especialidad en Romanística, en el Instituto de Lingüística de la Universidad de Bucarest. Tiene una colección de títulos impresionante; es profesor de secundaria en el ramo de la Filosofía, profesor de castellano y literatura para secundaria, bachiller en Filología Española, licenciado en Filología Española, licenciado en Lingüística. La gran mayoría de estos alcanzados con graduación de honor, y, finalmente, tiene su doctorado en Filología.

En el área de Docencia, don Víctor se ha desempeñado casi en todos los niveles, desde su condición de profesor de filosofía en Liceo San José, de profesor de español en el Liceo Nocturno de Desamparados, profesor en la Escuela de Filología, en donde dictó cursos como Gramática española, Gramática española para periodistas, latín, griego, glosemática introducción a la lingüística, lingüística románica, y otros temas de su especialidad. También ha sido profesor del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica, profesor de la Sede Regional de Occidente, de la Sede del Atlántico. Estas facetas han sido muy importantes porque lo hacen conocedor de nuestro entorno universitario. Ha participado en muchas conferencias y mesas redondas.

En investigación tiene un currículo impresionante; tiene 53 trabajos de investigación, es director de tesis de grado y posgrado. Es investigador y coautor de tres libros de español de la serie *Hacia el Siglo XXI*, a través del Convenio entre la Universidad de Costa Rica y el Ministerio de Educación Pública. Es miembro de la

Comisión Editorial de la Revista Filología y Lingüística de la Universidad de Costa Rica, director y editor de la Revista de Artes y Letras de la Universidad *Káñina*. También es el creador e investigador principal de la línea de estudios de la lexicografía hispánico-costarricense.

En acción social ha sido coordinador de esa área de la Escuela de Filología. Creador del Proyecto de Trabajo Comunal Universitario, denominado Centro “Víctor Manuel Arroyo Soto”. Es coordinador del Trabajo Comunal Universitario, del Proyecto Difusión de la lengua boruca, y finalmente, coordinador del Programa de Enseñanza de la lengua española y literatura.

Entre los idiomas que maneja con propiedad, está el griego clásico, el latín, el rumano, el inglés, el francés, y tiene conocimientos de una lengua indígena costarricense: el guatuso.

En la experiencia docente-administrativa, cabe resaltar que ha sido subdirector y director de la Escuela de Filología, coordinador de la Sección Filología Clásica, director del Departamento de Lingüística, director de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura –cuando esta se integró–, director del Programa de Posgrado en Lingüística, director del Instituto de Investigaciones Lingüísticas, y, actualmente, miembro del Consejo Universitario.

Hace notar que el Dr. Víctor Sánchez ha tocado la mayoría de niveles jerárquicos que hay en la academia universitaria.

Asimismo, tiene una gran participación en congresos, tanto nacionales como internacionales, en coloquios, en jornadas internacionales.

En alguna época, por casualidad – como lo dice el mismo don Víctor– fue encargado de negocios, ministro consejero y cónsul general de Costa Rica ante la

República Socialista de Rumanía, y ha recibido una serie de distinciones.

Tiene una larga lista de investigaciones, algunas con estudiantes con quienes comparte coautoría, y refleja su capacidad de trabajo, tanto independiente como en grupo. Ha dirigido 28 tesis y tiene 5 en preparación.

El Dr. Manuel Zeledón expresa su agrado de conocer a don Víctor desde hace un año aproximadamente, como compañero del Consejo Universitario, y desde ese tiempo ha venido descubriendo en él –al igual que en doña Olimpia– que son personas de gran capacidad y condiciones, que los hacen capaces para desempeñar con gran propiedad la dirección de este Consejo Universitario.

Nuevamente, resalta el excelente currículo que tiene don Víctor, es un hombre polifacético, vencedor de adversidades. Posiblemente algunos de los miembros de este plenario lo han escuchado cuando narra de su origen humilde y cómo ha logrado superar muchos retos, que para muchas personas sería imposible. Ha tocado casi todas las subdivisiones administrativas de la Universidad de Costa Rica y ha acumulado experiencia, muy valiosa en su quehacer en el Consejo Universitario. Su carácter multilingual lo habilita para la comunicación internacional que puede requerir este Consejo Universitario en la atención de visitantes, y sus aspectos personales lo perfilan como un excelente candidato.

Agrega que es un gran conocedor del ambiente universitario, tiene la cualidad de escuchar y buscar consensos con gran habilidad. Mantiene magníficas relaciones personales con otros miembros del Consejo Universitario y el personal de apoyo; detalle de gran importancia que se debe tomar en cuenta para valorar a don Víctor. Asimismo, mantiene relaciones cordiales con otras instancias de mando en la Universidad, como la Rectoría y las Vicerrektorías.

El Dr. Manuel Zeledón manifiesta su agrado, ya que la decisión que tomen los miembros del Consejo Universitario, la harán entre dos personas muy valiosas, de gran trayectoria y con gran capacidad para hacer el trabajo de dirección. De este modo, quien sea la persona electa, no se van a generar divisiones ni resentimientos. Hoy este plenario tiene una decisión agradable que tomar, y quien quede electo tendrá el apoyo de todos los miembros para hacer más productiva su labor.

EL DR. CLAUDIO SOTO pregunta a los señores candidatos si desean dirigirse al plenario.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ manifiesta que acepta con mucho gusto como una opción de servicio, y como una oportunidad para que se ejerza la democracia en un ambiente de camaradería, de amistad, de trabajo productivo y de construcción social de la Universidad, con la firme convicción de que esta Institución se genera en la relación profesor-alumno en el aula, en la unidad académica, en la unidad administrativa y, como de alzada, llega por los canales institucionales, y muchas veces, en este plenario solo se le da el visto bueno. Señala, como ejemplo, que cuando se crea un instituto o una unidad académica, esto se ha generado en las mismas bases.

Reitera que con gusto acepta, y siempre bajo el gran contexto de camaradería, de amistad, de un trabajo constructivo, social, de servicio y de ejercicio de la democracia.

EL DR. CLAUDIO SOTO explica que en los papeles que han preparado para la votación se anotó el numeral 1 y el numeral 2, y a su lado hay una casilla, en la cual se marca con una "x". A la Dra. Olimpia López se le asignó el numeral 1 y al Dr. Víctor Sánchez se le asigna el numeral 2.

El señor Director del Consejo Universitario, Dr. Claudio Soto, somete a

votación la elección del director, y se obtiene el siguiente resultado:

Dra. Olimpia López Avendaño:	7 votos
Dr. Víctor Sánchez Corrales	4 votos

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ expresa que para ella es un gran honor poder tener la responsabilidad de dirigir este Consejo durante un año. Es un tiempo muy corto para decir que pretenderá imprimir algún sello personal al Consejo, pero sí es tiempo suficiente para poder articular, coordinar las fortalezas de cada uno de sus miembros en pro de las metas que todos tienen, que es el fortalecimiento de la Universidad de Costa Rica.

Como persona, agradece a Dra. Jollyanna Malavassi todo lo que expresó sobre ella, pero realmente su vida ha conllevado muchos esfuerzos a lo largo del crecimiento profesional, pero siempre con un norte presente; que es contribuir al desarrollo humano y al desarrollo de este país.

Señala que es persona de origen humilde, y esto ha sido un acicate en su vida. Creció en un hogar de gente muy sencilla, pero con valores muy profundos, y ha tratado, como hija, de no decepcionar esos valores que le transmitieron en su niñez.

Manifiesta que cree en la universidad, en la universidad pública, como espacio que le permite crecer a todas las personas, independientemente de su origen social, sin más diferencias que sus talentos. Por este modelo de universidad es que trabaja, y por esa universidad continuará luchando mientras ella tenga vida. Agrega que está abierta al conocimiento, se define como una persona estudiosa, reconoce que le gusta el estudio, y tal vez tiene un defecto para algunos, porque lo que estudia se lo cree, y considera que debe aplicarlo en la práctica. La teoría es un elemento que busca para ir perfeccionando y acercándose un poco más a la comprensión de la realidad.

Como persona, se compromete a un trabajo de equipo, ya que es lo único que en este momento se puede hacer para obtener logros. Ya no es posible el trabajo individual, y esto lo dice la realidad y el desarrollo del conocimiento científico. Por esta razón, ella no podría hacerlo de otra manera, sino que tratará de fortalecer un trabajo en equipo.

En algún momento, el Consejo Universitario fue objeto de estudio de investigación en su vida personal, y esto le ha permitido crearse algunos criterios que, posteriormente, en algunos espacios, compartirá con este plenario para que juntos construyan un plan de trabajo para esta instancia.

Siempre se moverá en el plano ético, con fortaleza –porque es una persona de espíritu fuerte– pero dentro de marcos éticos y morales, mantendrá sus relaciones cordiales con el señor Rector, y así se lo garantiza, que dentro de esta pequeña gestión no habrá ningún movimiento oscuro, ni poco claro en las relaciones entre el Consejo Universitario y la Rectoría. Estas relaciones siempre serán claras y transparentes, pero también sinceras, honestas y en pro de los objetivos que la mayoría de este Consejo considere que deben lograrse.

Agradece a las personas que han creído en ella. Y como mujer representa un momento importante, no siempre las mujeres tienen el reconocimiento en los espacios donde se desempeñan, aunque tengan las mismas fortalezas de un hombre. Generalmente, las mujeres tienen que demostrar el doble de valía que un hombre para ser designadas. Siete compañeros de este plenario consideran que ella tiene esas fortalezas, y realmente es para ella una caricia importante en su desarrollo como mujer. Reitera su agradecimiento, y les pide que si en algún momento se desvía de estas cosas que ha señalado, se acerquen, se lo digan y le permitan crecer con las observaciones.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ manifiesta su satisfacción por el proceso que se ha llevado a cabo. Reitera su opción de servicio, el espíritu eminentemente democrático para que hubiera opciones, así como el crear un ambiente de trabajo, de construcción, de amistad, de camaradería. La Universidad se tiene que construir conjuntamente, en diferentes instancias universidad, siendo el Consejo Universitario uno más.

Agrega que se pone al servicio de la Dra. Olimpia López y de los demás compañeros de este Consejo Universitario.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, mediante votación secreta, nombra a la doctora Olimpia López Avendaño como Directora de este Órgano Colegiado por el período de un año, a partir del 16 de octubre de 2002 y hasta el 15 de octubre de 2003.**

**ACUERDO FIRME.**

#### **ARTICULO 8**

**El Consejo Universitario conoce una solicitud de la Dirección CU-D-02-09-282 para que ratifique la integración de la Comisión Especial que estudió el proyecto “Reforma a la Ley N.º 6437, del 21 de junio de 1980”.**

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación la solicitud y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ratificar la integración de la Comisión Especial, conformada por la doctora Olimpia López Avendaño, Coordinadora; magíster Óscar Mena Redondo, miembros del Consejo Universitario; magistra María del Carmen Hernández R., Directora de la Escuela de Administración Educativa, y magistra Zaida Araya Vargas, de la Escuela de Administración de Negocios.**

### ARTICULO 9

**El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-02-31 presentado por la Comisión Especial, ratificada por acuerdo N.º 8 de la presente sesión, sobre el criterio de la Universidad de Costa Rica, en relación con el proyecto “Reforma a la Ley No. 6437”, del 21 de junio de 1980.**

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ expone el dictamen que a la letra dice:

#### “ANTECEDENTES:

- La Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa solicita el criterio de la Universidad sobre el proyecto de ley denominado *Reforma a la Ley 6437* del 21 de junio de 1980. Expediente 14.512.
- La Rectoría mediante oficio R-CU-158-2002 con fecha 27 de junio de 2002, remite al Consejo Universitario copia del correo electrónico del 01 de julio de 2002, suscrito por la licenciada Sonia Mata Valle, en el que comunica que la Comisión Permanente de Asuntos sociales desea conocer el criterio de la Universidad de Costa Rica.
- La Dirección del Consejo Universitario, mediante oficio CU.D.02-07-207 con fecha 11 de julio de 2002, envía a la doctora Olimpia López Avendaño el mencionado proyecto de ley, con el propósito de que coordine la Comisión Especial que lo estudiará, con base en las facultades que le confiere el acuerdo de la sesión 4268, artículo 3, del 4 de junio de 1997, mediante el cual se autoriza a la Dirección de este órgano integrar

grupos de estudio que analizarán los proyectos de la Asamblea Legislativa.

- La doctora Olimpia López procede a conformar la Comisión Especial con profesores de las instancias universitarias afines a este proyecto de ley: magístra María del Carmen Hernández R., Directora de la Escuela de Administración Educativa; magistra Zayda Araya V, profesora de la Escuela de Administración de Negocios; magíster Óscar Mena R, Miembro del Consejo Universitario; un representante de la Oficina Jurídica y un representante de la Oficina de la Contraloría Universitaria.
- Se convoca a reunión el lunes 19 de agosto de 2002 para analizar el proyecto de ley. Se hace referencia a la reforma de la Ley N.º 6437 del 21 de junio de 1980, mediante la cual se establecen las asociaciones cooperativas escolares y juveniles.
- La Contraloría Universitaria emite su criterio en la nota OCU-R-139-2002, con fecha 21 de agosto de 2002.

#### ANÁLISIS

De acuerdo con la solicitud de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, para que la Universidad de Costa Rica emita el criterio sobre el proyecto de ley denominado *Reforma a la Ley 6437* del 21 de junio de 1980. Expediente 14.512, la Comisión Especial procedió al estudio del proyecto, tomando como base los siguientes aspectos

#### 1. Exposición de motivos

La Asamblea Legislativa aprobó la Ley N.º 6437 en 1980 mediante la cual se establecen las asociaciones cooperativas escolares y juveniles. En esta Ley se le encarga al Ministerio de Educación el desarrollo de los programas de Educación Cooperativa dirigidas a estudiantes del sistema educativo. Para coadyuvar en dicha tarea se le señala al Instituto Nacional de Fomento Cooperativo otorgar apoyo técnico al Ministerio y a las universidades del país.

La presente ley señala: *Durante los veinte años de ejecución de esta Ley 6436, se ha logrado un importante desarrollo de los programas de Educación Cooperativa, para lo cual el Ministerio de Educación ha ejecutado una estrategia exitosa de funcionamiento de cooperativas en escuelas y colegios concebidas como laboratorios de aprendizajes cooperativos con excelentes resultados tanto en el plano de la formación de valores democráticos como de aspectos de carácter empresarial asociativo.*

*Sin embargo, para estar en capacidad de ampliar el número de cooperativas escolares, estudiantiles y juveniles en todo el territorio nacional así como para fortalecer el desarrollo de su acción empresaria, la Asamblea Legislativa, en reiteradas leyes constituyó un fondo para apoyar a las cooperativas estudiantiles y juveniles, que administraría el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. En 1983 la Asamblea Legislativa, mediante Ley, fusionó dicho fondo con el patrimonio del INFOCOOP, dejando sin financiamiento a las cooperativas para las cuales habían sido destinados dichos recursos.*

## 2. Reformas

La reforma que se presenta es a los artículos 9.º y 11.º. El artículo 9.º crea el Centro Costarricense de Educación Cooperativa para la Niñez y la Juventud, como organismo adscrito al Ministerio de Educación Pública.

El artículo 11.º señala: *El Instituto Nacional de Fomento Cooperativo –INFOCOOP- dará todo el apoyo técnico al Ministerio de Educación –MEP- y a los centros de educación superior que así lo soliciten para cumplir con las disposiciones de la presente Ley (...)*

*El INFOCOOP trasladará, por solo una vez, la suma de trescientos millones de colones de su presupuesto al Centro Costarricense de Educación Cooperativa para la Niñez y la Juventud, para que este cree el Fideicomiso que se denominará Fondo de Desarrollo de las Cooperativas Escolares, Estudiantiles y Juveniles, el cual deberá establecerse en un banco comercial del Estado o el Banco Popular y Desarrollo Comunal.*

Dado lo anterior y después de integrar las observaciones de los miembros de la Comisión Especial, se presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

### CONSIDERANDO QUE

1. El señor Rector, mediante oficio R-CU-158-2002, del 27 de junio de 2002, remite al Consejo Universitario el proyecto de *Reforma a la Ley N.º 6437 del 21 de junio de 1980*. Expediente N.º 14.512.
2. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que *para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.*

3. Las observaciones emitidas por la Oficina de la Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-139-2002, en la que señala que este proyecto de ley no contraviene el principio de la autonomía institucional.

### ACUERDA:

Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales que el proyecto ley *Reforma a la Ley N.º 6437 del 21 de junio de 1980*. Expediente 14.512, no contiene aspectos que afectan el principio de autonomía que la rige a la Universidad de Costa Rica.

### OBSERVACIONES GENERALES

Se comparte en todos sus extremos la enseñanza obligatoria del cooperativismo en todas las escuelas y colegios del país, concebidas como laboratorios de aprendizajes cooperativos, con excelentes resultados tanto en el plano de la formación de valores democráticos como de aspectos de carácter empresarial asociativo.

Es necesario que el Departamento de Cooperativismo del Ministerio de Educación, identifique el número de cooperativas y su especialidad para que cumpla en mejor forma los objetivos previstos.

La Universidad de Costa Rica ha establecido en algunos planes de estudio, la enseñanza del cooperativismo, los que imparte la Facultad de Educación. Dispone además, de un programa de maestría en Administración Pública con la especialidad en cooperativismo. Estos aspectos podrían ser de utilidad en la aplicación de los principios que sustentan esta ley.

### OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

Específicamente en los numerales 9 y 11, llama la atención la Creación del "Centro Costarricense de Educación Cooperativa para la Niñez y la Juventud", pues se le otorga la naturaleza de un órgano adscrito al Ministerio de Educación Pública, pero con un Consejo Directivo con funciones propias de las juntas administrativas de instituciones educativas, confiriéndole potestades de manejar fondos públicos a través de un fideicomiso, no quedando claro cuáles mecanismos de control se aplicarían en la administración de estos fondos, aspecto fundamental que debe establecer el proyecto de l

La creación del Centro Costarricense de Educación Cooperativa para la Niñez y la Juventud debería establecer, en sus obligaciones, la coordinación con INFOCOOP, organizaciones gremiales, tales como UNACOOOP, y la Dirección General de Servicio Civil, entre otros.

Se deberá establecer un reglamento que contemple:

1. La forma en que se administrarán y controlarán los fondos provenientes de la Cooperativa.
2. Las sanciones y obligaciones a sus miembros.”

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER hace una observación de forma. Considera que para la memoria histórica es conveniente que en donde dice “Reforma a la Ley 6437” también debe ir el nombre la ley.

EL DR. CLAUDIO SOTO agrega que así vino el documento, y que él lo pasó a la Comisión en los mismos términos, dado que esta ley no tiene nombre.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN señala que en la última página, en donde dice: “Se deberá establecer un reglamento que contemple: 1) La forma en que se administrarán y se controlarán los fondos provenientes de la Cooperativa.” En el texto se señaló que el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) iba a trasladar \$300.000.000 por una sola vez. Por esto, pregunta si hacen referencia a eso, y si la respuesta es afirmativa, considera que debería ser más explícita y decir INFOCOOP. Además, el reglamento no puede reducirse solamente a esos fondos, sino que otros fondos que generen en el futuro.

EL MAGÍSTER ÓSCAR MENA aclara que, como bien dice don Manuel, INFOCOOP es quien va a dotar de dinero, pero que la unidad que tiene el Ministerio de Educación se advierte en esos términos. Está referido especialmente al Ministerio de Educación Pública, que, obviamente, en un reglamento deberán establecerse los mecanismos de control y de distribución, porque hay cooperativas en distintos lugares, y cuáles criterios se van a utilizar para distribuir mejor el recurso. Esa es la advertencia que hace en esos términos, pero al Ministerio de Educación, no a INFOCOOP,

porque el dinero lo van a dar de acuerdo con lo establecido en proyecto de ley.

\*\*\*\*A las once horas y cincuenta minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

\*\*\*\*A las doce horas se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación la propuesta con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. El señor Rector, mediante oficio R-CU-158-2002, del 27 de junio de 2002,

remite al Consejo Universitario el proyecto de *Reforma a la Ley N.º 6437 del 21 de junio de 1980*. Expediente N.º 14.512.

2. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que *para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.*
3. Las observaciones emitidas por la Oficina de la Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-139-2002, en la que señala que este proyecto de ley no contraviene el principio de la autonomía institucional.

#### ACUERDA:

Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales que el proyecto de ley de *a la Ley N.º 6437 del 21 de junio de 1980*. Expediente 14.512, no contiene aspectos que afectan el principio de autonomía que rige a la Universidad de Costa Rica.

#### OBSERVACIONES GENERALES

Se comparte en todos sus extremos la enseñanza obligatoria del cooperativismo en todas las escuelas y colegios del país, concebidos como laboratorios de aprendizajes cooperativos, con excelentes resultados tanto en el plano de la formación de valores democráticos como de aspectos de carácter empresarial asociativo.

Es necesario que el Departamento de Cooperativismo del Ministerio de Educación, identifique el número de

cooperativas y su especialidad para que cumpla en mejor forma los objetivos previstos.

La Universidad de Costa Rica ha establecido en algunos planes de estudio, la enseñanza del cooperativismo, los que imparte la Facultad de Educación. Dispone además, de un programa de maestría en Administración Pública con la especialidad en cooperativismo. Estos aspectos podrían ser de utilidad en la aplicación de los principios que sustentan esta ley.

#### OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

Específicamente en los numerales 9 y 11, llama la atención la Creación del “Centro Costarricense de Educación Cooperativa para la Niñez y la Juventud”, pues se le otorga la naturaleza de un órgano adscrito al Ministerio de Educación Pública, pero con un Consejo Directivo con funciones propias de las juntas administrativas de instituciones educativas, confiriéndole potestades de manejar fondos públicos a través de un fideicomiso, no quedando claro cuáles mecanismos de control se aplicarían en la administración de estos fondos, aspecto fundamental que debe establecer el proyecto de ley.

La creación del Centro Costarricense de Educación Cooperativa para la Niñez y la Juventud debería establecer, en sus obligaciones, la coordinación con INFOCOOP, organizaciones gremiales, tales como UNACOOOP, y la Dirección General de Servicio Civil, entre otros.

Se deberá establecer un reglamento que contemple:

1. La forma en que se administrarán y controlarán los fondos del Centro Costarricense de Educación Cooperativa para la Niñez y la Juventud.

**2. Las sanciones y obligaciones de los funcionarios que administren los fondos.**

**ACUERDO FIRME.**

\*\*\*\*A las doce horas y diez minutos se levanta la sesión.\*\*\*\*

**Dr. Claudio Soto Vargas**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

**NOTA:** Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.